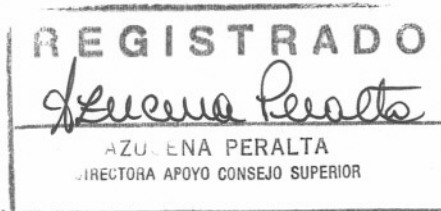




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1275/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Leonardo CUADRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1275/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

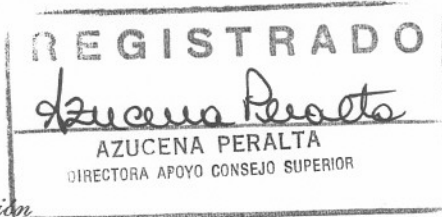
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1275/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1999 de la materia Proyecto Final, realizado con anterioridad a su correlativa Medidas Electrónicas II, al alumno Diego Leonardo CUADRA, Legajo N° 01-22647-0, de la carrera Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrónica – plan 1985.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 919/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C